

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°004-2021-CCPAncash/D

Huaraz, 15 de enero de 2021

VISTO:

EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2021 CD – CCPAncash-VIRTUAL de FECHA 13 DE ENERO DE 2021 sobre el otorgamiento de poderes de representación ante instituciones financieras y bancarias al Decano, Primera Vicedecana, Primer y Segundo Director de Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que es una institución de derecho público interno, con autonomía propia y goza de personería de derecho conforme lo establece el artículo 20° de la Constitución Política del Perú y su duración es indefinida.

Que, el artículo 38° del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece que las funciones y atribuciones del Consejo Directivo juramentado se ejercen con sujeción a las disposiciones de este Estatuto y al Reglamento Interno de la institución.

Que, el artículo 41°, en el inciso k, del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece que corresponde al Consejo Directivo bajo responsabilidad conjunta, solidaria y en función a los cargos directivos.: *“Aceptar obligaciones civiles y financieras, aceptar letras pagarés, abrir y cerrar cuentas corrientes, girar cheques con previsión de fondos o sobre giros o con crédito en cuenta corriente, aceptar donaciones y en general. Celebrar toda clase de actos y contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los fines institucionales, para lo cual podrá de legar, además del decano, a otros*



directivos, según sus cargos y funciones, las facultades a que se refiere el presente literal, con la debida aprobación realizada en sesión plena de consejo, convocada para este fin."

Que, el artículo 58°, del Reglamento Interno del Colegio de Contadores Públicos de Ancash, establece en todos sus incisos que corresponde al Decano presidir el Consejo Directivo, ser vocero y representante legal del Colegio y cumple con funciones determinadas en el mencionado artículo.



Que, el artículo 59°, del Reglamento Interno del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece que corresponde a la Primera Vicedecana asumir las delegaciones que le fueran encomendadas.

Que, el artículo 62°, del Reglamento Interno del Colegio de Contadores Públicos de Ancash establece en todos sus incisos que corresponde al Secretario de Finanzas hacerse cargo de los temas financieros y bancarios de la institución; y,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 28951, Ley de Actualización de la Ley 13253 de Profesionalización del Contador Público, establece las atribuciones de los Colegios de Contadores Públicos y, en uso de las atribuciones que confiere el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar poder de representación del Consejo Directivo de Contadores Públicos de Ancash Sede Huaraz, ante las instituciones financieras y bancarias de la ciudad de Huaraz al Decano **CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA** y al Primer Director de Finanzas **CPC. DEIBY LUIS GUTIERREZ PALOMARES**.




Colegio de Contadores Públicos de Ancash

Artículo 2°. - Otorgar poder de representación del Consejo Directivo del Colegio de Contadores Públicos de Ancash Sede Chimbote, ante las instituciones financieras y bancarias de la Ciudad de Chimbote a la Primera Vicedecana **CPC. SHIRLEY MARILYN GOMEZ OCHOA** y a la Segunda Directora de Finanzas a la **CPC. CRISTINA BELEN RENGIFO RODRIGUEZ**.

Artículo 3°. - Encargar al Director Secretario, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución, en la página web del Colegio de Contadores Públicos de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

CPC. ERICK HUGO INCHICAQUE MEDINA
DECANO


COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

CPC. DELINA VALERIA RONDAN TAFUR
DIRECTOR SECRETARIO